REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2022-0108-00), la que correspondió por reparto del 24 de marzo de 2022.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 460

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JULIO RESTREPO MORALES**, con C.C. nro. 10.251.395 y T.P. No. 74.334 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por RAÚL RENDÓN LÓPEZ en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE VILLAMARIA, CALDAS "AQUAMANA E.S.P"

NOTIFÍQUESELE al representante legal de la demandada, el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 de abril 8 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA